

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION Nro.

(000166)
28 DIC. 1995

"Por la cual se fija capacidad transportadora a la Empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LIMITADA, para el cubrimiento de la ruta Armenia-Montenegro-Quimbaya y viceversa".

EL ASESOR REGIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE
AUTOMOTOR EN EL QUINDIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución Nro. 000717 de 1.995, y de conformidad con los Decretos Nro. 2171 de 1.992 y Nro. 1927 del 06 de agosto de 1.991, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nro. 135 del 20 de septiembre de 1.993, el Director del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito Regional Quindío, autorizó la reestructuración de unos horarios en vehículo clase bus y microbus en la ruta Armenia-Montenegro-Quimbaya y viceversa a las Empresas Nuevo Rápido Quindío Ltda. y Expreso Alcalá S.A., el cual se seguirá prestando de acuerdo a las siguientes características:

Empresa: NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA.
CLASE DE VEHICULO: BUS
NIVEL DE SERVICIO: CORRIENTE
FRECUENCIA: DIARIA

SALIENDO DE ARMENIA

04:50-05:10-05:50-06:10-06:50-07:10-07:50-08:10-08:50-09:10-09:50-10:10-10:50-11:10-11:50-12:10-12:50-13:10-13:50-14:10-14:50-15:10-15:50-16:10-16:50-17:10-17:50-18:10-18:50-19:10-19:50-20:10-20:50-21:10-21:30-21:50-22:00-22:10-22:20-22:30-22:40-22:50-23:00.

SALIENDO DE QUIMBAYA

04:50-05:10-05:50-06:10-06:50-07:10-07:50-08:10-08:50-09:10-09:50-10:10-10:50-11:10-11:50-12:10-12:50-13:10-13:50-14:10-14:50-15:10-15:50-16:10-16:50-17:10-17:50-18:10-18:50-19:10-19:50-20:10-20:50-21:10-21:30-21:50-22:00-22:10-22:20-22:30-22:40-22:50-23:00.

CLASE DE VEHICULO: MICROBUS
NIVEL DE SERVICIO: CORRIENTE
FRECUENCIA: DIARIA

SALIENDO DE ARMENIA

06:20-07:00-07:40-08:20-09:00-09:40-10:20-11:00-11:40-12:20-13:00-13:40-14:20-15:00-15:40-16:20-17:00-17:40-18:20-19:00-19:40-20:20-20:40-21:00-21:20-21:40.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

28 DIC. 1995

Continuación de la Resolución Nro. 000166 del de
de "Por la cual se fija la capacidad
transportadora a la Empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LIMITADA, para el
cubrimiento de la ruta Armenia-Montenegro-Quimbaya y viceversa".

SALIENDO DE QUIMBAYA

06:20-07:00-07:40-08:20-09:00-09:40-10:20-11:00-11:40-12:20-13:00-13:40-
14:20-15:00-15:40-16:20-17:00-17:40-18:20-19:00-19:40-20:20-20:40-21:00-
21:20-21:40.

Que mediante fax MJ-053250 de fecha 19 de diciembre de 1.995, recibido de la oficina jurídica del Ministerio de Transporte, dicho despacho considera que es procedente que la Asesoría de la Regional Quindío, autorice la asignación de la nueva capacidad transportadora a las Empresas beneficiadas en nuestra jurisdicción.

Que mediante oficio RQ-224 del 27 de diciembre de 1.995, recibido por esta Asesoría, el Representante Legal de la Empresa Nuevo Rápido Quindío Ltda., solicitó se le asignara capacidad transportadora, para el cubrimiento de la ruta Armenia-Montenegro-Quimbaya y viceversa.

Que mediante Resolución Nro. 000717 del 13 de febrero de 1.995 "Por la cual se delegan unas funciones en los Asesores Regionales y Seccionales del MINISTERIO DE TRANSPORTE, en competencia según Artículo primero, Numeral tercero, Literal c), fijar la capacidad transportadora de las Empresas de transporte de pasajeros y mixto por carretera, cuando se autoricen rutas con origen y destino de nuestra jurisdicción.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizarle la capacidad transportadora, en la clase de vehículo microbus a la Empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LTDA., para el cubrimiento de la ruta Armenia-Montenegro-Quimbaya y viceversa, quedando de la siguiente manera:

| <u>CLASE DE VEHICULO</u> | <u>CAPACIDAD MINIMA</u> | <u>CAPACIDAD MAXIMA</u> |
|--------------------------|-------------------------|-------------------------|
| MICROBUS | 06 | 08 |

ARTICULO SEGUNDO: Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El incumplimiento al presente acto administrativo hará acreedora a la Empresa de las sanciones contempladas en el Decreto Nro. 1927 del 06 de agosto de 1.991.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia proceden por la

MINISTERIO DE TRANSPORTE

28 DIC. 1995

Continuación de la Resolución Nro. 000166 del de
de "Por la cual se fija capacidad de
transportadora a la Empresa NUEVO RAPIDO QUINDIO LIMITADA, para el
cubrimiento de la ruta Armenia-Montenegro-Quimbaya y viceversa".

Vía Gubernativa los recursos de reposición y apelación.

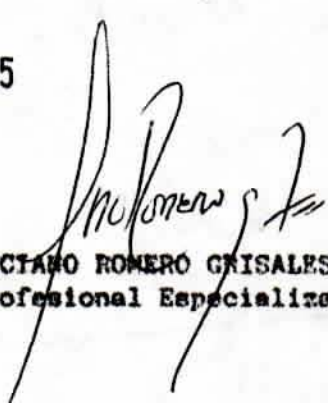
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los 28 DIC. 1995

ORIGINAL FIRMADO

GERMAN BARCO LOPEZ

GERMAN BARCO LOPEZ
Asesor Regional


LUCIANO ROMERO GRISALES
Profesional Especializado

LPG/olcm.